

ACUERDO MINISTERIAL No. 164

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado "1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Ley de Modernización del Estado, promulgada en el Registro Oficial 349 del 31 de diciembre de 1993, establece en su artículo 35 que: "*Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u otros oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones*";

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17, 54 y 55 regula la delegación administrativa;

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, del 29 de julio del 2011, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial, señala que entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, están las de: m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente";

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, de conformidad a sus competencias ejecuta: planes, programas y proyectos de las diferentes Instancias Administrativas de esta Cartera de Estado especialmente del Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, en la cual se ha diseñado la estrategia HOMBRO A HOMBRO, cuyo objetivo es contribuir entre otros al cumplimiento del objetivo de hacer realidad la seguridad y soberanía alimentaria, mediante el incremento de la producción agropecuaria, acuícola y pesquera, a través de la asistencia técnica e innovación permanente en los territorios.

Que, en la Dirección Provincial del Azuay, se han recibido las solicitudes por parte de algunos Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y Cantonales en los mismos que solicitan la firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional en el

que se determine las obligaciones de las partes: Por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Elaboración de un perfil de proyecto productivo y el compromiso de ejecución del mismo, a través de los Técnicos de Hombro a Hombro en el área del Gobierno Autónomo Descentralizado de las Parroquias y Cantones de la Provincia del Azuay; por su parte los Gobiernos Autónomos Descentralizados comprometen aportes económicos para la ejecución de los Proyectos, previo informe presentado por el Técnico del MAGAP y aprobado por la Dirección Provincial .

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CZ6-2016-0546-M, de fecha 28 de enero de 2016, la Directora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca de Azuay, por intermedio del Coordinador Zonal 6, y considerando la importancia de la Estrategia de Intervención Territorial, "HOMBRO A HOMBRO", la misma que requiere agilidad en sus procedimientos administrativos, solicita se le considere la posibilidad de que se le delegue suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Azuay.

Que, es necesario mantener la agilidad y oportunidad de los procedimientos técnico administrativos y legales, para generar una eficiente administración pública de parte de esta cartera de Estado al servicio de los pequeños y medianos productores agropecuarios de las parroquias; y,

En ejercicio de las atribuciones en el número 1 del Art. 154 de la Constitución de la República y Arts. 17, 55, 57 Y 59 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar a la Dra. Emma Amalia Mora Andrade, Directora Técnica de Área de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca de Azuay, para que bajo su responsabilidad a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado y dentro de su jurisdicción y competencia, suscriba el convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Victoria del Portete, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, comprometiéndose a brindar capacitación y asistencia técnica para la ejecución del Proyecto "MANEJO DE GANADERIA DE LECHE EN LA PARROQUIA VICTORIA DEL PORTETE", que tiene como propósito incrementar la producción de leche para fortalecer la economía de las familias dedicadas a la crianza de bovinos de leche.

Art. 2.- La funcionaria delegada en virtud del presente Acuerdo, será responsable administrativa, civil, y penalmente de sus actos u omisiones en el marco de su delegación.



Art. 3.- La funcionaria delegada en virtud del presente acuerdo, debe remitir un informe trimestral, al titular de esta Cartera de Estado sobre las acciones realizadas al amparo de esta delegación; así como, la evolución de los logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Delegación encárguese a la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Azuay, y de su supervisión a la Coordinación Zonal 6.

Art. 5.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los **2'9 JUL 2016**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

